



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 68-06-2021-MPT

Talara, 30 de junio de 2021

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo 13-6-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, el pedido presentado por el Regidor Robin Alberto Estrada Serrano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-6-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, en la estación de pedidos, el regidor Robin Alberto Estrada Serrano, a mérito de su función fiscalizadora, formula por escrito el pedido para que la Subgerencia de Salud informe sobre lo siguiente: 1.- Medidas de bioseguridad que se han implementado en la Municipalidad. 2.- Control Preventivo de salud al personal que labora en las distintas áreas; charlas preventivas referidas al COVID 19 semanales, quincenales o mensuales. 3.- Personal que ha venido laborando en su área;

Que, el numeral 22) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del concejo municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". En este sentido, el pedido de información presentado por el regidor se basa en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa;

Que, el artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara señala que "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, sometido a consideración, el pleno por unanimidad y conforme a lo establecido en el numeral 22) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** el pedido del regidor Robin Alberto Estrada Serrano para que la Subgerencia de Salud informe sobre lo siguiente: 1.- Medidas de bioseguridad que se han implementado en la Municipalidad. 2.- Control Preventivo de salud al personal que labora en las distintas áreas; charlas preventivas referidas al COVID 19 semanales, quincenales o mensuales. 3.- Personal que ha venido laborando en su área.

**SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Salud, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo para la próxima sesión ordinaria de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUNAY**  
Secretario General



**Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Talara, 30 de junio de 2021  
El Regidor Robin Alberto Estrada Serrano, a mérito de su función fiscalizadora, formula por escrito el pedido para que la Subgerencia de Salud informe sobre lo siguiente: 1.- Medidas de bioseguridad que se han implementado en la Municipalidad. 2.- Control Preventivo de salud al personal que labora en las distintas áreas; charlas preventivas referidas al COVID 19 semanales, quincenales o mensuales. 3.- Personal que ha venido laborando en su área;

